

**AUTORIZA TRATO DIRECTO**  
**QUE INDICA. /**

DECRETO EXENTO N° 353

Parral, 22 ENE 2020

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. Autorización para adquisición de bienes y servicios, suscrita por el Director del Departamento de Educación Municipal de Parral, de fecha 16 de enero de 2020.-
5. Términos de Referencias sobre "Servicio de Reparación y Mantenimiento de estufas a gas de diferentes establecimientos educacionales de la comuna de Parral", suscrita por la coordinadora de fondos FAEP del DAEM Parral, del mes enero de 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°2.178, de fecha 18 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2020.-
7. Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de octubre de 2019, que dispone a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como Administradora Municipal de Parral.
8. El Decreto Exento N°02, de fecha 02 de enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".

**CONSIDERANDO:**

1. Que existe la necesidad del Departamento de Educación Municipal de Parral, de adquirir el servicio de reparación y mantenimiento de la totalidad de las estufas a gas pertenecientes a los diferentes establecimientos educacionales municipalizados a fin de preparar su funcionamiento durante el año 2020, con cargo al programa FAEP del presupuesto DAEM, conforme a los Términos de Referencia que se entienden formar parte integrante de este Decreto.
2. Que, en virtud de lo anterior, este servicio se ha cotizado con el proveedor **NICOLAS ALFREDO CONTRERAS SOTO, RUT: [REDACTED]** quien presentó una cotización por la suma de total de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)** IVA incluido, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización.
3. Que, el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
4. Que, el artículo 10 numeral 7º literal j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, es decir la cantidad de \$4.967.300, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
5. Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que





República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Abogado

la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo de \$4.071.739, según se acredita mediante certificado de carga laboral de los intervinientes acompañado en este proceso, sin considerar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos, lo que aumentaría dicha cantidad.

6. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8º de ley de Nº 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
7. Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente, teniendo presente los Certificados ya singularizados y que el Proveedor figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que no debe sino concluirse que la necesidad existente en el Departamento de Educación Municipal de Parral, resulta ser satisfecha con este Proveedor, dada la ventaja para el Municipio, a la luz de la combinación costo-beneficio de los servicios ofrecidos y cumplir con los requerimientos técnicos establecidos para ello.

#### DECRETO:

- I. **AUTORICESE**, la adquisición, mediante trato directo, del servicio de reparación y mantención de todas las estufas a gas que pertenecen a los establecimientos municipalizados dependientes del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral, en conformidad a los Términos de Referencia que se entienden formar parte integrante del presente Decreto al proveedor **NICOLAS ALFREDO CONTRERAS SOTO, RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) IVA incluido**, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización.
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su Propuesta Técnica, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la coordinadora FAEP DAEM Parral, o por quien la subrogue legalmente.
- III. **IMPÚTESE** el pago de la adquisición ya señalada al Ítem 215.22.06.999 "Otros" con cargo al programa FAEP 2018, del Presupuesto DAEM Parral, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2020.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**

*"Por orden de la Sra. Alcaldesa"*



*Alejandro Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Marie Hiribarren Taricco*  
**MARIE HIRIBARREN TARICCO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. 3.- Abogado DAEM 4.Finanzas D.A.E.M. 5.- Adquisiciones DAEM

